

Da en Granada a Nese de Julio año

de mil setecientos setenta y Dos

Juan Pedro Coronado

D. Diego Duran

Pedro de Fonseca,  
y Montalva

D. Basilio de Lapedes <sup>pro</sup> de Cam. m. de los  
ordalgo de la Aud. y Chanc. del Rey uno v. ca.

de Peruvia por un. con Acuerdo de sus

delos

Or

esta la ley del S. D. Enrique para que el Consejo  
a  
Peruvia. y Visitante de la V. de Caravaca la sea, quando  
de  
compla, anupedimento, y del Non. Sindico de Jha. V.

da  
D. Lope de

no  
D. Lapedes.

En la villa de Caravaca a veinte y dos de Julio de mil setecientos

